



Resolución Gerencial Regional

Nº /03 -2014-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional -
Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 069-2014-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 06 de marzo del presente año, del Área de Logística y Patrimonio, sobre aprobación de Expediente de Contratación y según el Informe Legal Nº 056-2014-GRA/GRTC-AJ de fecha 07 de marzo del 2014 sobre aprobación de expediente de contratación de suministro de lubricantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio del visto el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, remite el Expediente para la Contratación del suministro de lubricantes para los vehículos, maquinaria pesada, Planta Chancadora y Planta de Asfalto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para su aprobación, indicando que existe disponibilidad presupuestal, se han establecido las características técnicas, tipo de bien, el valor referencial, la certificación presupuestal y el tipo y modalidad del proceso de selección, según la documentación que obra en el mismo;

Que, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1017-Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establece que la entidad llevará un Expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato y el artículo 12º de la misma norma señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, por su parte el artículo 10º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Expediente de Contratación debe de contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso;

Que apareciendo de los antecedentes que el expediente de contratación remitido reúne la información contemplada en las normas legales descritas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución de aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1028-2013-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la contratación del suministro de lubricantes para los vehículos, maquinaria pesada, Planta Chancadora y Planta de Asfalto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa, por el valor referencial total de S/. 44,134.00 (Cuarenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro con 00/100 nuevos soles) incluido IGV, por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios y 09 Recursos Directamente Recaudados, el que en sesenta y tres folios forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

El presente documento es "COPIA FIEL AL ORIGINAL"

Norita Olivera Herrera
FEDATARIO

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

G.R.A.
19 MAR. 2014
Fecha



Resolución Gerencial Regional

Nº 103 -2014-GRA/GRTC

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL S/. INCLUIDO IGV	PROCESO DE SELECCION
2.3.13.13	<p>Contratación del suministro de lubricantes para las unidades vehiculares, maquinaria pesada, planta chancadora y planta de asfalto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aceite CI4-15W40 ✓ Aceite 20W50 ✓ Aceite de Transmisión Automática Dexron III ✓ Aceite de Transmisión 85W140 ✓ Aceite de transmisión VG 220 ✓ Aceite Térmico Tipo E ✓ Grasa NGL2 	<p>369 galones 32 galones 113 galones de 119 galones 110 galones 110 galones 481 libras</p>	<p>17,712.00 1,504.00 5,650.00 5,712.00 5,500.00 5,170.00 2,886.00</p>	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
VALOR REFERENCIAL TOTAL INCLUIDO IGV				S/44,134.00

FUENTE:

- Memorando Nº 024-2014-GRA/GRTC-SGI-ODEM. Modificación de requerimiento de lubricantes para los vehículos, maquinaria pesada, planta chancadora y planta de asfalto de la GRTC.
- Memorando Nº 020-2014-GRA/GRTC-SGI-ODEM. Requerimiento de lubricantes para los vehículos, maquinaria pesada, planta chancadora y planta de asfalto de la GRTC.
- Resumen Ejecutivo del estudio de posibilidades de mercado a febrero del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el expediente aprobado al Comité Especial designado mediante Resolución Gerencial Regional Nº 018-2014-GRA/GRTC presidido por la Lic. Mónica Benites Cuba, para efectos de la contratación del suministro de lubricantes para los vehículos, maquinaria pesada, Planta Chancadora y Planta de Asfalto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa, a fin que prosigan con el trámite que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **19 MAR 2014**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Lic. Adolfo Donayre Saralli
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“COPIA FIEL AL ORIGINAL”

Norma Olivera Herrera
FEDATARIO

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

19 MAR 2014

Fecha